



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 163.-

REF: AUTORIZA REALIZACION CAMPEONATO DE TRUCO AL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE.-

PUERTO WILLIAMS; abril 27 de 2023.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Providencia N° 444 14683, de fecha 25/04/2023, que adjunta carta, de fecha 25/04/2023 de don Patricio Arellano Suazo, Presidente del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle que solicita un permiso para realizar un **CAMPEONATO DE TRUCO** con venta de alcohol y comida, en la sede de dicho club ubicada en calle O'Higgins N° 295 de Puerto Williams;
- El Memorándum N° 08, de fecha 27/04/2023 de la Dirección de Control;

CONSIDERANDO:

- Que este campeonato de truco tiene como objetivo recaudar fondos para ir en ayuda del vecino DON José Subiabre Subiabre quien sufrió un accidente automovilístico que sus lesiones le impiden trabajar.;

DECRETO

1° AUTORIZASE, al **Club Deportivo; Social y Cultural Beagle**, para efectuar un **CAMPEONATO DE TRUCO**, el día sábado 29 de abril, desde las 22.00 hrs.; y hasta las 04.00 hrs, del día domingo 30 de abril del presente año, el cual se realizará en dependencias de la sede del Club Deportivo, social y cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins N° 295 de esta ciudad, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3° SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4° FACULTASE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANOTENSE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV/POG/LSP/Isp.

Distribución:

1. Club Deportivo Beagle;
2. Alcaldía;
3. Dirección de Control;
4. Secretaría Municipal;
5. Cuarta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
6. Oficina de Partes.-

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



380

MEMORANDUM N° 8

*Memor a
perm
gabinete
juntar*

MAT.: Solicitud para realizar actividad de beneficencia.

Puerto Williams, 27 de abril de 2023.

DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL
DON PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ

A: SR. ALCALDE
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por providencia N°44414683, que acompaña carta de fecha 25.04.2023, de don Patricio Arellano Suazo, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, viene en solicitar autorización especial, para realizar una Campeonato de Truco, a fin de recaudar fondos para ir en ayuda de un vecino don José Subiabre Subiabre.

Esta actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, se desarrollará en su sede social, ubicado en calle O'Higgins N°295, el día 29.04.23 desde las 22:00 y hasta las 04:00 del día 30.05.2023.

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente.

Sin otro particular, le saluda;



POG/pog
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Control



**Señor:
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Don J. Patricio Fernández Alarcón
Presente**

Puerto Williams, 25 de abril de 2023.

Junto con saludarle me dirijo a Usted para informar que nuestro Club se encuentra organizando un campeonato de truco, con el objeto de recaudar fondos para ir en ayuda de nuestro vecino José Subiabre Subiabre, quien sufrió un accidente automovilístico, producto de ello, resultó con lesiones que por el momento le impiden trabajar y por consiguiente generar recursos económicos.

Esta actividad se desarrollaría el sábado 29 de abril de 2023 en la sede del club ubicada en O'Higgins 295 de nuestra ciudad, a partir de las 22:00 horas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, ver la factibilidad de otorgarnos permiso para venta de alcoholes y alimentos para el sábado 29 de abril de 2023 a partir de las 22:00 horas y hasta las 04:00 horas del día domingo 30 de abril de 2023, en la sede del club durante la realización del campeonato de truco.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, Le saluda cordialmente,





Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

444 14683

Fecha:

25-04-2023

Remitente:

PATRICIO ARELLANO SUAZO PRESIDENTE, CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento:

CARTA SOLICITUD

Descripción:

INGRESA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMPEONATO DE TRUCO A BENEFICIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma

para proceder
a seguir /



ALCALDE